

Gaceta Oficial

de Costa-Rica.

AÑO I.

San José, Octubre 29 de 1859.

NUM. 15.

CONTENIDO.

OFICIAL.

TRIBUNAL Supremo de Justicia.—Lista de deudores morosos á la Hacienda pública.
SESIONES de la Asamblea Constituyente.
PROVIDENCIAS judiciales.

NO OFICIAL.

ERRATA: crónica de la 2ª quincena de Agosto, y 1ª de Setiembre.
REMITIDO.
AVISOS.

OFICIAL.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

Lista de deudores morosos á la Hacienda pública, por derechos de 2ª y 3ª instancia.

En el Juzgado de Don Ramon Quiros

Fanado Pedro Morales.....	8 59 3½
Felix Morales.....	- 21 3
Norberto Chavez.....	- 13 7½
Prudencio Garro.....	- 20 1½
Celestino Segura.....	- 21 5½
José Alvarado.....	- 2 6
Don. Gonzalez (de Puntarenas).....	- 18 4½
	157 7½

En el Juzgado que ha sido á cargo de los señores Liedo, Carranza y Arguello.

Casa de Alfaro, Chacon y Alv.....	- 51 5
Prudencio Castro.....	- 24 2
Juan Oñorbe.....	- 6
Gertrudis Aguilar.....	- 8 1½
Cruz Rojas.....	- 4 1½
Mortual de Juan Mendez.....	- 15 6½
José Antonio Quiros.....	- 6 2½
Gorgonio Rojas.....	- 9
Cayetano Pizzi.....	- 17 2½
Mortual de Cruz Marin.....	- 21 3½
Juana Montero.....	- 3 6½
Marcos Mora.....	- 17 0½
Blas Basquez y Maria Soto.....	- 7 4½
Mercedes Chacon.....	- 17 2½
	209 6½

Juzgado de Hacienda.

José Dolores Muñoz.....	- 7 6
Mariano Castro.....	- 12 ½
Manuel Fallas.....	- 10 6
Hipol. Ramirez y Bart. Brenes.....	- 17 6½
	48 3

Auditoria de Guerra.

Juan Bruno Sanchez.....	- 15 6
José Antonio Angulo.....	- 11 4
Eugenio Zamora.....	- 13 2½
Roman Montero.....	- 14
Mortual de Manuel Miranda.....	- 9 1
Gregorio Rojas..... [1]	- 7 4

[1] Esta cantidad se comprometió á pagarla D. José Maria Castro Blanco.....

71 1½

Juzgado del Crimen de San José.

Luis Picado.....	- 3 1½
José Marin.....	- 6 6
Anastasio Serrano.....	- 43 2½
	53 2

Juzgado civil de Cartago.

Policarpo Saenz.....	- 15 ½
----------------------	--------

Juzgado municipal de idem.

El Síndico Procurador 1º.....	- 6 5½
-------------------------------	--------

Juzgado de Alajuela.

Herederos de D. Anton. Figueroa.....	- 67 6
Agustina Lopez y Salvador Solera.....	- 15 1
Antonia Perez.....	- 14 2½
Herederos de D. Joac. Mendez.....	- 8 6½
Toribio Zamora.....	- 6 6½
Francisco Lizano.....	- 3 2½
Maria Agust. Lopez y J. Porras.....	- 10 5½
Roque Eduarte.....	- 9 2
Manuel José Castillo.....	- 10 5
	146 5½

Juzgado de Puntarenas.

D. Francisco G. Cáceres.....	- 22 2
------------------------------	--------

Juzgado de Moravia.

Jesus Moreno.....	- 14 6½
Nicanor Gutierrez.....	- 7 0

Nota. Esta lista se seguirá publicando, con exclusion de los que vayan pagando.

San José, Octubre 15 de 1859.
N. Gallegos.

SESIONES

DE LA

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

SESION 8ª DEL 26.

A mocion del Representante Mata se acordó insertar en el acta del dia el voto particular de los Representantes que lo salvaron ayer, al recibir la votacion sobre el art. 5º de la Constitucion; y cuyo voto dice así:

Habiendo disentido los Diputados Mata, Trejos, Gonzalez, Bonilla, Saenz, Sancho y Ramirez [Santiago] en la aprobacion del artículo 5º de la Constitucion que actualmente vá á darse á Costa-Rica, en el cual se establece cual es la religion de la República, consignan su voto en esta materia en los términos siguientes: *La Religion Católica, Apostólica Romana, es la de la República y la única que protege el Gobierno; pero á nadie se persigue por sus creencias ó opiniones religiosas ni por el ejercicio privado de otro culto.*

Al opinar de esta manera han tenido para ello varias consideraciones, entre las cuales se enuncian como principales las siguientes: 1ª La conveniencia de

determinar con claridad el predominio de la religion católica, como la única hasta hoy admitida en la República, dando así á los costaricenses la justa garantía de que su religion no llegaría á verse nivelada con otras, ni su culto postpuesto á otros que bien se pueden calificar de exóticos. 2ª Que siendo extraño á los costaricenses cualquier otro culto que el católico, solo debia garantizarse la publicidad del ejercicio de este, porque la Asamblea Constituyente no ha venido á afianzar los derechos de los extranjeros, sino los de los costaricenses. 3ª Que no habiéndose ventilado si conviene ó no que se establezcan otros cultos en la República, tampoco se ha probado ni demostrado en manera alguna que la tolerancia absoluta de todo culto público, si bien admitida por uno que otro publicista como conveniente, pueda serlo para Costa-Rica, atendidas sus circunstancias peculiares y su actual estado: 4ª Que los publicistas de mas crédito aconsejan que en los países en donde habia una religion dominante, la tolerancia de las otras debe limitarse hasta permitir á sus sectarios el ejercicio del culto privado solamente: 5ª Que el artículo en cuestion tal como se há aprobado por la mayoría de la Asamblea, no da á los que profesan otra religion que la católica, completa garantía de que serán tolerados, porque queda sujeto á interpretaciones mas ó menos violentas segun las diferencias de circunstancias en general, y en particular las de las personas á quienes toque la interpretacion; y 6ª En fin, que la experiencia ha enseñado que no deben consignarse en las Constituciones bases indeterminadas, sino principios claros y fijos que no den lugar á que la arbitrariedad los traspase bajo el pretexto de interpretaciones.

Se dió cuenta con la credencial remitida por la Junta calificadora de la Provincia de Heredia, en que consta la elec-

cion hecha en el Sr. D. Joaquin Flores para Representante suplente por la misma Provincia, en reposicion del Sr. Don Joaquin Lizano.

Se aprobó el art. 9º del proyecto de Constitucion en los términos siguientes: "Ninguna Autoridad puede celebrar pactos, tratados ó convenios que se opongan á la soberanía é independencia de la República."

EDICTOS.

CAMILLO ESQUIVEL, Juez de 1ª instancia del crimen de la Provincia de San José.

Certifico: que en la causa criminal seguida de oficio contra Desiderio Selva, como culpable del delito de contusiones graves, se registra original el edicto que copio.—Camilo Esquivel, Juez de 1ª instancia del crimen de la Provincia de San José.—Por el presente cito y emplazo al reo ausente Desiderio Selva, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así—Juzgado de 1ª instancia del crimen—San José, á las diez del dia once de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve—Resultando de la instrucion anterior, mas que la prueba requerida por el art. 730 del Código de procedimientos, para decretar la prision contra Desiderio Selva como culpable del delito de contusiones graves causadas á Estevan Bonilla, se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Selva por el delito indicado: redúzcasele á prision, y prevengasele que en el acto de la notificacion, nombre una persona que le proteja y defienda en esta causa—Dese cuenta de este auto, por medio de nota al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcalde de las cárceles para que lo registre en el libro respectivo, é inscriba en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia.—Ley citada y artículos 731, 840 y 842 parte y Código referidos. Y por cuanto hallarse ausente é ignorarse

el paradero de dicho reo, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el perentorio término de nueve días para que se presente.—C. Esquivel—Juan Leon.—Francisco Maria Fuentes.—En consecuencia prevengo al reo que se presente en estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que sino lo hiciere, se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en San José, á las once del día veinticuatro de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—C. Esquivel.—Juan Leon.—Juan B. Mata.
Es conforme.

Juzgado de 1ª instancia del crimen.—Octubre 25 de 1859.

C. Esquivel.

Juan Leon.—Salvador Zeledon.

CAMILO ESQUIVEL, Juez de 1ª instancia del crimen de la Provincia de San José.

Certifico: que en la causa criminal seguida de oficio contra Guillermo Calvo, por el delito de hurto, se registra original el edicto que dice así.—Camilo Esquivel Juez de 1ª instancia del crimen de esta Provincia.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Guillermo Calvo, procesado en esta causa, y en la cual he proveído el auto que copio.—Juzgado de 1ª instancia del crimen—San José, á las diez del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Resultando de lo actuado, mas que la prueba requerida por el art. 730 del Código de procedimientos, para decretar la prision contra Guillermo Calvo, por el hurto de un cerdo, se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Calvo, por el delito indicado.—Permanezca en prision, y prevengasele que en el acto de la notificacion, nombre una persona que le proteja y defienda en esta causa.—Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, pasándose al Alcalde de las cárceles, copia certificada del mismo para los efectos consiguientes; todo de conformidad con la ley citada y los artículos 731 y 843 parte 3ª del Código general.—Y por cuanto el indicado Ramon Morales se halla ausente, testimoniense las pie-

zas que obran en su favor para su juzgamiento en pieza separada.—C. Esquivel—Juan Leon—Salvador Zeledon.—Juzgado de 1ª instancia del crimen. San José, á las diez del día trece de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Agréguese la instruccion anterior á la causa principal; y por cuanto hallarse ausente el reo Guillermo Calvo é ignorarse su paradero, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término de nueve días para que se presente en estas cárceles.—C. Esquivel—Francisco Maria Fuentes—Juan Leon.—En consecuencia prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento, de que sino lo hiciere, se le declarará rebelde, y se le tendrá por convicto, en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la ciudad de San José, á las once del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—C. Esquivel—Salvador Zeledon—Juan Leon.

Es conforme.

Juzgado de 1ª instancia del crimen. San José, Octubre 26 de 1859.

C. Esquivel.

Salvador Zeledon.—Juan Leon.

NO OFICIAL.

EUROPA.

CRONICA DE LA 2ª QUINCENA DEL MES DE AGOSTO.

(Concluye.)

Día 24.—Berná, 23. Ayer no hubo conferencia. M. Desambrois ha visitado al conde de Colloredo y á M. de Bourqueney.

Marsella, 23. El emperador de Marruecos está enfermo de gravedad, en Mequinez. Han llamado á médicos ingleses. Témesse una revolucion si muere.

Berlín 23. S. A. R. la Princesa regente de Prusia ha llegado aquí.

El Papa ha relevado al cardenal Antonelli del cargo de presidente del consejo de Estado, pero le conserva la presidencia del gabinete.

Día 25.—Berná, 24. Ayer tuvieron una conferencia de dos horas los plenipotenciarios de Francia y de Austria.

Segun dicen de Zurich, los plenipotenciarios franceses y austriacos han arreglado los asuntos de la Lombardia, con el consentimiento de los plenipotenciarios sardos.

Los mismos avisos añaden que se espera la ratificacion del arreglo por los soberanos.

En cuanto á la cuestion de los Ducados, creese que será tratada directamente entre Viena y Paris.

Marsella, 24. M. de Lesseps pasa á Inglaterra, á fin de allanar las dificultades

que aquel gobierno opone á la apertura del canal de Suez.

Madrid, 23. La Gaceta publica importantes disposiciones relativas á la distribucion del territorio español por la comision de estadística, y reproduce la ley que condena el tráfico negrero en las colonias de Guinea.

Día 26.—Berná, 25. El conde Colloredo sufrió ayer de una ligera congestion cerebral. Hoy está mejor.

Ayer conferenciaron los plenipotenciarios franceses y sardos.

Marsella, 25. Unos 2,000 suizos llegan aquí en 5 buques napolitanos de paso para Ginebra.

Despachos de la China dicen que los embajadores de Inglaterra, Francia y América van precedidos de una flota de 19 buques, para forzar el paso de Pei-ho, si fuese necesario.

En Turana esperaban á los negociadores de la paz que enviaba el emperador de Cochinchina.

El 24 de mayo hubo en Batavia una matanza general de cristianos, en dos ciudades del distrito de Borneo. Los peregrinos de la Meca dieron la señal.

Madrid, 24. El Diario Español publica la respuesta de Mora al ex-ministro Collantes, la cual cita párrafos de una carta del conde de San Luis que acusan de parcialidad á los individuos del gabinete actual.

Día 27.—Berná, 26. Reina grande actividad en las relaciones de los plenipotenciarios de Zurich, á consecuencia de la llegada y salida de muchos correos de gabinete. El conde Colloredo está ya enteramente restablecido.

Trieste, 25. Ha llegado aquí la fragata Novara que acaba de dar vuelta al globo. La escuadra austriaca, figurando á la cabeza de ella el yacht archiducal, la viene acompañando. Salvas de artillería la han saludado.

Constantinopla, 20. El Sultán está enfermo.

M. Musurus ha sido investido de los poderes necesarios para arreglar definitivamente la cuestion de los principados.

Ya á llegar el enviado del Papa, El Príncipe Vogórides ha muerto.

Mahomet-Bajá está nombrado gobernador de Smyrna.

El Sultán ha regalado al drogman ruso una linda casa de campo.

Día 28. Como Luis Blanc, tampoco Víctor Hugo acepta la amnistía.

Ha corrido estos días en Paris el falso rumor de haber sido muerto el mariscal Canrobert por el mariscal Niel en desafío. Con tal motivo, el pueblo de Paris ha tenido ocasion de mostrar todo el interés que le inspira y la grande afecion que profesa al ilustre predecesor de Pellissier en Crimea, al Bayardo de los mariscales de Francia.

Berná, 27. Estos días no ha habido conferencias en Zurich, y si solo algunas pláticas entre los plenipotenciarios de Francia y Cerdeña. Dícese, sin embargo, que antes de 15 días quedará todo concluido.

El gobierno de Toscana dirige un memorandum á los gabinetes de Europa, dando cuenta de las resoluciones adoptadas por la asamblea nacional y de las consecuencias que natural y legítimamente deben ellas producir.

Día 29.—Los duques de Malakoff pasan á Andalucía á visitar á la familia de la duquesa.

El 15 de Setiembre principiaron las maniobras del Campo de Chalons, bajo el mando del Emperador.

Ha muerto en Paris el célebre botánico Boissier, de edad de 70 años.

Madrid, 25. La Correspondencia autó-

grafa dice que se acerca ya el momento en que la cuestion con Roma recibirá una solucion plausible, dejando á salvo el principio de la desamortizacion.

La convencion de Vuitex con Marruecos va á ponerse pronto en ejecucion.

Id. 26. Ceuta ha sido acometida por 600 Moros. El gobernador, al frente de la guarnicion, los ha atacado y puesto en fuga, matándoles 8.

El gobierno envia refuerzos á bordo de algunos vapores.

Día 30. Berná, 29. Los plenipotenciarios austriacos y franceses han tenido una conferencia particular. Un correo sale para Milán y otro para Turin.

Turin, 29. La diputacion encargada de traer al Rey el voto de anexion de la Toscana salió de Florencia el 28. En Génova y en Turin se han dado órdenes para recibirla con grande solemnidad.

El 28 concluyeron las elecciones de la Rómnia, con el mayor orden.

Módena, 29. Ayer salió de aquí una diputacion respetable cerca del Emperador Napoleon.

Londres, 29. El Morning-Post aconseja al rey de Cerdeña que acepte la soberanía de la Toscana, salvo el consentimiento ulterior de las potencias.

Madrid, 28. Las Cortes se abrirán en Octubre. La prensa toda escita al gobierno á que castigue á los Moros del Rif. El gobierno envia fuerzas considerables.

Es probable que en Otoño será reemplazado en Cuba el general Concha.

Día 31.—De Roma dicen, el 27, que el gobierno de Bolonia ha licenciado al rejimiento, en el cual muchos voluntarios mazzinianos causaban grande agitacion.

En Norcia, villa de los Establos Romanos de 9,000 almas, ha habido un terremoto que ha costado la vida á 200 personas. El número de heridos es considerable. El Papa envia consuelos y recursos.

Madrid, 29.—El gobierno va á reforzar las guarniciones de las plazas fuertes de Africa. Las tropas expedicionarias, que van á salir ya pronto, se aproximarán á las costas.

El cólera desaparece casi enteramente.

Los señores don A. Custodio y Gallo y don M. A. Matza, Diputados al Congreso nacional chileno, y los publicistas don Guillermo Matta y don B. Vicuña Mackenna, redactores de la Asamblea Constituyente, acaban de publicar en Paris un folleto lleno de palpitante interés, bajo el título de "Montt, Presidente de la República de Chile y sus agentes, ante los tribunales y la opinion pública de Inglaterra."

En esta publicacion, de la que apenas podemos dar conocimiento á nuestros lectores, como quisieramos, porque nos llega ya á última hora, dan cuenta sus autores del atentado de que han sido víctimas, denunciándole ante el Supremo Tribunal de la opinion pública en Europa, como una de las tropelías mas inauditas que en sus peores páginas pueden conseguir los fastos de las debilidades humanas en materia de gobierno.

CRONICA DE LA 1ª QUINCENA DEL MES DE SETIEMBRE.

Día 1º de setiembre.—Berná, 31. Continúan las conferencias especiales. Estos tres últimos días, los plenipotenciarios franceses y austriacos han conferenciado entre sí. Ayer conferenciaron tambien los franceses y los sardos.

Bolonia 30. Las elecciones han terminado con el mayor orden. El 1º de setiembre se reunirá la asamblea. Las tropas del general Mezzacapo han avanzado hacia Cattolica. Tropas toscanas las reemplazan en Bolonia. M. de Reiset y otros representantes de las potencias han lle-

gado aquí para presenciar las deliberaciones de la asamblea.

En Nápoles han hecho nuevas prisiones.

El Sultan ha estado á la muerte, de resultas de una fiebre maligna. Ya está restablecido.

Día 2.—Zurich. 2. Ayer celebraron una conferencia los plenipotenciarios de las tres potencias, dícese que para tratar de las fronteras lombardas y de la separación de las jurisdicciones civiles y eclesiásticas.

Constantinopla, 27 de agosto. El Sultan no negará ya su autorización para el canal de Suez: ha creado S. A. una comisión para disminuir los derechos de exportación y aumentar los de importación. En Creta siguen los desórdenes.

Smyrna, 26 de agosto. Los extranjeros deberán pagar un derecho de patente.

Bombay, 5 de agosto. Seis mil europeos han dado su dimisión del servicio. Va á establecerse el impuesto de un derecho de timbre.

Madrid, 19 de setiembre. La *Correspondencia* anuncia que ya están terminadas, por un arreglo, las negociaciones con Roma. El 30 se recorrió ya por una locomotiva, en ensayo, la línea férrea de Sevilla á Jerez, en 4 horas.

Día 3.—Cartas de Nápoles dicen que el Rey va á otorgar una Constitución política, admitiendo la representación nacional basada sobre el principio de elección, con un censo electoral bastante elevado. El mandato de los representantes será de tres años. La Cámara será convocada todos los años, pero para una legislación de 15 días. El Rey tendrá la facultad de disolverlas, oyendo el consejo de sus ministros. Habrá responsabilidad ministerial.

Viena, 2. Han sido declarados en retiro 51 generales del Imperio. Se espera una ley, arreglando la industria en un sentido liberal.

Los tres millones de protestantes que hay en el Imperio están gozosos por la noticia de la libertad de cultos que va á conceder el Emperador.

Día 4.—Berlín, 3. Ayer conferenciaron dos horas los plenipotenciarios franceses y austriacos.

Turin, 3. Ha llegado aquí la diputación toscana. Es indudable el entusiasmo con que ha sido recibida, lo mismo en Turin que en Génova, etc.

Madrid, 2. La prensa de la oposición confirma la noticia del arreglo concluido con Roma. El *Leon Español* anuncia que una Nota del Gobierno dará á conocer á la Europa los insultos de Marruecos á la España.

La diputación modenense que viene á hablar al Emperador Napoleón se compone del conde Malvasi, presidente; marques C. Fontanelli, conde Auciú, marques Fromi y M. Zoni.

Día 5.—Turin, 3. El Rey ha recibido á la comisión toscana. A la alocución de esta, S. M. respondió entre otras cosas: "La asamblea ha debido comprender que la realización de ese voto (de anexión) no puede operarse sino por la vía de las negociaciones que tendrán lugar sobre los asuntos de Italia. Yo secundaré vuestro deseo, sintiéndome fuerte con los derechos que me da vuestra resolución. Sostendré la causa de la Toscana cerca de las potencias en quienes la asamblea fija su esperanza, sobre todo cerca del magnánimo Emperador de los franceses, que tanto ha hecho por la nación italiana; y espero que la Europa no se negará á cumplir, con respecto á la Toscana, una obra reparadora que en circunstancias menos favorables cumplió con respecto á la Grecia, la Bélgica y los Principados."

Berlín, 4. Háblase de una nueva entrevista de los Emperadores de Francia y

Austria en una ciudad de la Suiza.

Turin, 3. Pariza. Votos por la reunión, 63,403: contra 506.

Bolonia, 2. Una moción de varios diputados de las Romañas rechazando el gobierno temporal del Papa, ha sido tomada en consideración.

La *España* dice que la expedición contra el Riff constará de 20 á 30,000 hombres, al mando del marqués del Duero, quien llevará bajo sus órdenes á los generales conde de Reus, marqués de Navaliches, Echagüe y otros. Según la *Epoca*, en las aguas de Tanger se reunirá una escuadra española, compuesta de 1 navío, 2 fragatas, 1 corbeta y los vapores *Isabel II*, *Núñez de Balboa* y otros.

Día 6.—Según la *Patria*, reina en Roma una grande agitación, con motivo de la conferencia habida con el Papa solo primero, y después en presencia del cardenal Antonelli, por el embajador francés, duque de Grammont, quien ruega á S. S. que reconozca la necesidad de crear en las Romañas un Estado separado temporalmente de la Santa Sede, cuya soberanía sin embargo, reconocerá ese Estado. La cuestión de Roma principia á agravarse mas y mas. El Papa resiste.

La respuesta del Rey de Cerdeña á la diputación toscana hace creer á toda la prensa en la necesidad de un Congreso europeo.

Madrid, 3. El Cónsul de España vuelve á Tanger á presentar un ultimatum. Háblase de movilizar las milicias provinciales. Reina la mayor actividad en los preparativos de guerra. La *España mercantil* dice que si ésta se hace contra Marruecos, el conde Lucena mandará un ejército de 50,000 hombres.

(Continuará.)

REMITIDO.

Bastante interesante es para nosotros la presente época, en que reunido el Cuerpo Legislativo constituyente, se ocupa nada menos que de nuestro porvenir; esto es, de nuestra felicidad ó de nuestra ruina—Constitución! he aquí la simple palabra que ha hecho desmoronar fortalezas, derribar colosos, y rodar coronas. Estamos pues al formar la nuestra.

Hemos visto con bastante placer y aplaudimos los principios del mayor número de los señores Representantes que con energía y desahogada han sostenido sus propias ideas, sin dar cabida en su corazón á la intriga y al egoísmo.

Se trata de hacer leyes, y esas leyes, quizá al día siguiente de su promulgación caigan como el rayo sobre la cabeza del insensato que consintió en su imperfección, si tales son.

Bastante delicada es la misión de nuestra Representación Nacional, es árdua tarea que se puede ejecutar solamente esperanzado de la idea patriótica, del feliz resultado, de un bien general.

La Constitución de un pueblo, no es otra cosa, que las reglas de la conducta que la sociedad entre sí debe observar.

Ya no estamos en la edad que los poetas llamaron de oro; necesitamos leyes, pero leyes que vayan de acuerdo con la razón natural, leyes que sirvan, no para dar fuerza y apoyo á un Gobernante, contra sus gobernados, sino para facilitarle á aquel los medios mas propios para el engrandecimiento de la Nación, sin necesidad de oprimir al ciudadano y sin esponerse ni esponer á romper ese pacto sagrado que une al Gobernante con el ciudadano.

En el Legislador siempre se suponen grandes conocimientos, juicio, penetración, experiencia y prevision, de aquí viene la creencia de que debe conocer de un modo mas propio lo que mejor conviene á la Nación. Los inconvenientes de dictar una ley mal redactada, ó mal combinada, sin coherencia ni dignidad, deben ser bien conocidos por el Legislador.—El Legislador debe abandonar los preámbulos, de discursos, introducciones, etc. para no dar lugar ni suministrar materias á interpretaciones y aplicaciones erróneas. El principal objeto y el mas laudable de un Legislador, es manifestar que la ciencia de legislar está muy distante de los otros saberes literarios: hacer una ley buena, benéfica, liberal, da mas gloria, erudición en introducciones metafísicas que ciertamente hermocean una obra que no sea un código de leyes.

Cierto es que las acciones humanas no pueden clasificarse como la mayor parte de las cosas; pero bien podemos decir sin temor de equivocarnos, que en la ley fundamental, que se trata de formar, no se necesita de observar las costumbres del hombre en general, pues por el contrario, aquí es el agraciado como ciudadano, por que la Constitución como ley pública trata de determinar las obligaciones que el ciudadano tiene para con el Estado, y las que éste tiene con aquel, trata de la seguridad interior y exterior, de la libertad individual, de las garantías públicas, de la religión, y finalmente de la creación de todas aquellas instituciones que llevan á un pueblo libre al colmo de la dicha.

Rigorosamente hablando, no es fácil que seamos verdaderamente republicanos, porque la República según los hombres sabios que han tratado esta materia con delicadeza y madurez, no existe sino en la revolución; pero somos bastante libres para

denominarnos republicanos, y como tales esperamos ver nuestra carta llena de disposiciones libres que garanticen la propiedad particular, la libertad individual y que ponga un freno á la ambición.

No ignoramos que no hemos llegado aun á la edad de tener la libertad en todos sus goces: la entera libertad tiene sus peligros y quizá son estos tan grandes como los del estado contrario. No poseemos los elementos necesarios para gozar de la libertad en toda su extensión, somos muy nacientes y por lo tanto muy débiles y sin la robustez que posé todo cuerpo de una edad completa: el niño cuando se arrastra porque sus miembros no tienen la fuerza suficiente para resistir el peso del cuerpo y guardar el equilibrio sobre su base no puede ser libre, ni aun en la edad viril por que concedérsela, seria perderlo: se le dá la necesaria para sus facultades, mas no aquella de que goza el hombre ciudadano. Así es una pasión si al nacer, quiere gozar de la misma libertad que tienen los pueblos grandes y antiguos; si aun careciendo de los elementos para su apoyo quiere imitar á estos, sin acordarse que tambien esos grandes pueblos han experimentado en su niñez y aun en su juventud, todas las vicisitudes que trae consigo la vida, no hay duda, el mal es seguro, la ruina inevitable, y el remedio desconocido. Es necesario que nos conformemos con la suerte, que trabajemos para desarrollar los miembros de ese cuerpo que se llama Nación, y que cuando ese mismo cuerpo se erige bastante fuerte, él mismo sin necesidad de muchos esfuerzos conseguirá la perfección, pero no por esto se crea que carecemos totalmente de elementos para disfrutar de la libertad á medida de nuestra edad: muy bien podemos resistir los combates y oleadas de ese Oceanó feroz que se llama libertad en el cual navegan tambien bajeles de pequeño porte, pero que no toman la misma altura que los mayores: podemos costear, y por este medio, llegar sin sufrir las consecuencias de una borrasca á una puerta seguro.

¡Libertad! Esta es de la que mas se ha abusado: esta es la que ha producido mayores crímenes; pero tambien mayores virtudes, mayores bienes: la libertad sin límites es peor que la tiranía, ella produce la esclavitud y otros males que por

fin vienen á destruir en su totalidad á la Nación que ha querido gozarla, sin límites ni restricciones.

Bien podemos disfrutar de la libertad civil y de la libertad política, sin agotarla ni agotarnos, pero procuremos atenuar el choque inherente que trae la autoridad con lo que se llama libertad; esa fuerza de las pasiones del que gobierna, que pocas veces ó ninguna encuentra los medios de satisfacerlas: aquí está el mayor peligro. Si de esta lucha resulta vencedora la autoridad, ya podemos decir que estamos bajo la misma tiranía, porque no encontrando el obstáculo que le detenía, se echa sobre su presa sin miramiento ni temer; mas si por el contrario, es la autoridad la vencida, tras el triunfo viene la licencia, el desórden, ó mejor dicho el libertinaje.

Gocemos de libertad, este es el grito unánime de los pueblos republicanos: felices los que han logrado este deseo con la moderación y en el grado que sus fuerzas ó facultades necesitan con la libertad vienen siempre unidas, la igualdad, la independencia y las garantías, no puede existir la una sin las otras; pero así también la libertad exagerada, trae consigo la tiranía, la esclavitud, el desórden y por fin la destrucción de todo p.e.o social equilibrio de los pueblos.

Bajo estos principios creemos que conseguiremos nuestra verdadera felicidad; en ellos encontraremos los verdaderos goces que tiene el hombre libre; contribuyamos todos á que las dimensiones arquitectónicas del edificio social, no excedan ni sean menores que nuestras fuerzas; y de este modo tocáremos, con el auxilio providencial, el fin de nuestros deseos.

Creemos que todos los ciudadanos ilustrados, que componen nuestra Asamblea Constituyente, están animados de las mejores disposiciones en favor de los que, conociendo su filantropía, patriotismo é ilustración, les dieron el sufragio para ocupar el distinguido lugar que tanto honor les hará llevar.

San José, Octubre 25 de 1859.
a... a...

AVISOS.

SE VENDE

O se dá en arrendamiento, una hermosa hacienda de café, á una milla de esta ciudad pa-

ra los detalles, precios, plazos & pueden verse con

Cruz Alvarado.

SE ALQUILA

La casa que Don Saturnino Tinoco tiene en la esquina de la Merced, y que antes perteneció á la Señora Josefa Mayorga. La persona que la necesite, dirijase á Don Domingo Calderón.

AVISO INTERESANTE.

Se vende una Chácarra que consta de veinte á veinte y cinco manzanas de tierra, con muy buena casa de habitación, y de trapiche, buen patio de café con sus pilas; todo muy bien cerrado de calicanto, sito en el barrio de San Francisco, á media legua de esta ciudad. El que desee comprarla se le dará con bastante comodidad, y para el precio pueden verse en Cartago con su dueña, que es Josefa de la Torre, ó Ramon Mestre.

¡ALERTA!

Se vende un potrero de sesenta y cuatro á sesenta y ocho manzanas, como á mil varas de la plaza principal de esta ciudad, llamado Guarco, que pertenecía á Don Efraim Peralta. El que desee comprarlo, todo ó por partes veáse con su dueño, que es Ramon Mestre; también vende parte de los animales.

GRATIFICACION DE MEDIA ONZA.

Se ha huido del potrero del señor Don Pio Hernandez un caballo alazan tostado, marcado á la anca derecha. La persona que lo hubiere encontrado lo entregará al señor F. Barman, que vive en frente del señor Calisto Acosta.

PERFUMERIA.

En la tienda de barbería del que suscribe, se halla de venta un gran surtido, por mayor y al menudeo.

Hay también navajas de barba de muy buena clase, cuerdas de guitarra, peines y cepillos de bolsa.

Recomiendo sobre todo el jayon de familias para el torador, almendras, aromático, rosa y otras clases.

Alejandro Cardona.

San José,—calle de la Pálvora, en casa de doña Dolores Ormuno.

En la bodega de la Aduana de Sarapiquí existe un paquete de calzado de Señora que por olvido, sin duda, ha quedado de alguna de las personas que por esta vía han introducido efectos.

El que se crea con derecho á él puede ocurrir á esta oficina á legalizar su acción.

Manuel Castro A.

¡BUENA COMPRA!

Para el que quiera (y pueda, se entienda) del excelente villar que sirvió en el Club Nacional—Está provisto, con la misma escelencia, de cuantos útiles corresponden á un rico mueble de tal naturaleza—Se vende en un precio moderado y á plazos, que no sean de aquellos tres... por quien es de U., amable lector, muy atento, S.^o & S.^o

Braulio Morales.

El intrascrito está habilitado para ejercer las funciones de procurador, y ofrece sus servicios á todas aquellas personas que quieran honrarle con su confianza; quienes pueden descansar en la convicción de que conociendo, el que suscribe, sus propias fuerzas, ha solicitado y cuenta con la dirección de uno de los profesores mas acreditados de la República.

Su casa de habitación es la pequeña de Doña Gertrudis Mora.

Juan J. Borbon.

La que suscribe, vende su casa de habitación, sita al Norte de esta ciudad, en la calle del Palacio Nacional, á doscientas cincuenta varas de la Plaza Principal.

San José, Octubre 4 de 1859.

Cristina Acosta.

Miguel Nugent, Pintor, Dorador, Taa picero, etc etc, habiendo regresado á esta-

capital tiene el honor de ofrecer sus servicios á las personas que deseen ocuparse ofreciéndoles como siempre el mayor esmero y á precios muy moderados.

BENJAMIN PHILLIPS de Puntarenas notifica á todos sus DEUDORES MOROSOS que todas las cuentas pendientes con su casa y de plazo cumplido, que no sean canceladas en todo este mes de Octubre, serán pagadas con el uno por ciento mensual desde el vencimiento del plazo, y la ejecución será entablada inmediatamente después.

Don Guillermo R. Freer (hijo) está encargado en San José á recibir pagos y dar recibos en mi nombre para la comodidad de personas en el interior.

Puntarenas, Octubre 4 de 1859.

Se alquila la casa N.^o 19.—Calle de la Uruea.

Fresh & Joaquín García.

NOTICE.

After October next, the Steamship

GUATEMALA,

J. M. DOW, Com.

will arrive at and depart from Central American Ports on the following days of each month.

DEPARTURE.	ARRIVAL.
From Panama, the..... 18th	At Punta Arenas, the..... 20th
Punta Arenas, the..... 21st	Realejo, the..... 22d
Realejo, the..... 23d	La Union, the..... 23d
La Union, the..... 24th	La Libertad, the..... 25th
La Libertad, the..... 25th	Acajutla, the..... 25th
Acajutla, the..... 25th	San José, the..... 26th
From San José, the..... 28th	At Acajutla..... 28th
Acajutla, the..... 29th	La Libertad, the..... 30th
La Libertad, the..... 30th	La Union, the..... 31st or 1st
La Union, the..... 2d	Realejo, the..... 3d
Realejo, the..... 3d	Punta Arenas, the..... 4th
Punta Arenas, the..... 5th	Panama, the..... 5th

NOTE—Previous notice of one month will be given, should any alteration take place in the above dates.

WM. NELSON,
Comercial Agent, P. R. R. Co.

Panama, September, 15th, 1859.

NOTICIA.

Desde el inmediato Octubre, el vapor "Guatemala" al mando de su comandante J. M. Dow llegará á los puertos de Centro-América y saldrá los siguientes dias de cada mes.

SALIDA.	LLEGADA.
De Panamá..... el 18	A Puntarenas..... el 20
De Puntarenas..... el 21	Al Realejo..... el 22
Del Realejo..... el 23	A la Union..... el 23
De la Union..... el 24	A la Libertad..... el 25
De la Libertad..... el 25	A Acajutla..... el 25
De Acajutla..... el 25	A San José..... el 26
De San José, antes del medio dia..... el 28	A Acajutla despues del medio dia..... el 28
De Acajutla..... el 29	A la Libertad..... el 30
De la Libertad..... el 30	A la Union..... el 31 ó..... el 1. ^o
De la Union..... el 2	Al Realejo..... el 3
Del Realejo..... el 3	A Puntarenas..... el 4
De Puntarenas..... el 5	A Panamá..... el 5

ADVERTENCIA—Si ocurriese alguna alteración en las fechas aquí señaladas, se dará oportuno aviso con un mes de anticipación.

WM. NELSON,
Agente Comercial de la Compañía del ferrocarril Panamá.

Panamá, Setiembre 15 de 1859.

En consecuencia el Administrador general de correos ha dispuesto que la correspondencia para los Estados salga de esta capital el dia 19 y la de Panamá, Europa &c, el 3 de cada mes, á la hora acostumbrada.

F. M. de Oca.

J. B. Caño, Redactor.—IMPRESA NACIONAL.